

Constancia Secretarial. (15/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Privación de patria potestad
860013110001 2018 00380 00

Mocoa, quince (15) abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que por motivos de fuerza mayor (calamidad doméstica) acaecida y que involucró la disponibilidad del suscrito funcionario para desarrollar la diligencia que se encontraba prevista el 12 de abril de los cursantes, la cual no pudo llevarse a cabo, se procederá en este acto a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 CGP en una nueva fecha y hora, manteniendo incólume el decreto de pruebas realizado mediante proveído del 15 de marzo de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - Reprogramar para el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del artículo 392 CGP, bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 15 de marzo de 2021. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 22 de abril del hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0743a3321c7d7751f5b5a9d76e8df3099d8ce9f157cd20f05b011f5d53e0f98

Documento generado en 15/04/2021 02:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>